

CIRCULAR nº 105 / 18.05.2020

ASUNTO: PRÓRROGA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

Este sábado se ha publicado en el BOE la Orden SND/413/2020, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos.

Se amplía la validez de los certificados de ITV cuya próxima fecha de inspección se encuentra comprendida en el periodo de vigencia del estado de alarma, a 15 días naturales más por cada semana transcurrida desde el inicio de del estado de alarma hasta que se hubiera producido el vencimiento del certificado.

En el siguiente cuadro se recorre dicha ampliación:

Fecha de inspección inicial	Periodo de prórroga (días naturales)
Semana 1: 14 a 20 de marzo.	30 días más 15 días adicionales.
Semana 2: 21 a 27 de marzo.	30 días más 2 periodos de 15 días.
Semana 3: 28 de marzo a 3 de abril.	30 días más 3 periodos de 15 días.
Semana <i>n</i> .	30 días más <i>n</i> periodos de 15 días.

Según indica el BOE, los anteriores periodos no se aplican a la validez de los certificados ITV de los vehículos agrícolas destinados a labores del campo, cuya validez será prorrogada hasta el 10 de noviembre de 2020.

En cuanto a la cumplimentación de las tarjetas ITV y los certificados de inspección técnica, se tomará como referencia la validez que conste en la tarjeta y no computará la prórroga de los certificados concedida como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas.